



## RESOLUCIÓN EXENTA N°738/2019

**MAT.: DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO PROCURADOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO ANTOFAGASTA NORTE, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -**

**IQUIQUE, 07 de Marzo de 2019.**

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°2432/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, que autoriza llamado a concurso interno para el cargo de Abogado Procurador del Consultorio Jurídico Antofagasta Norte de la CAJTA; la Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Exenta N°2432/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se autorizó llamado a concurso interno para la provisión del cargo de **Abogado Procurador del Consultorio Jurídico Antofagasta Norte**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases del referido proceso y designándose al Comité de Selección.

**SEGUNDO:** Que, mediante Resolución Exenta N°516/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, se resolvió el referido concurso interno designándose en el cargo a don Luis Javier Morales

Santana, único postulante que llegó a la última etapa del proceso y que fue propuesto por el Comité de Selección como idóneo para ocupar el cargo concursado.

**TERCERO:** Que, habiéndose notificado de su designación al postulante Sr. Morales Santana con fecha 26 de febrero de 2019, conforme lo previsto en el título XI de las bases del proceso, éste, ha manifestado expresamente su voluntad de no aceptar el cargo, por las razones señaladas en su correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2019.

**CUARTO:** Que, en razón de lo expuesto, particularmente atendido el hecho de que el postulante designado ha rechazado el cargo y de que no existen otros concursantes que hubiesen llegado a la última etapa del proceso, es que la Dirección General del Servicio estima que resulta del todo procedente declarar desierto el concurso interno para el cargo de **Abogado Procurador del Consultorio Jurídico Antofagasta Norte**, en uso de la facultad conferida en el título X de las bases del proceso.

**QUINTO:** Las facultades que me confiere el artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

**RESUELVO:**

1° **DECLÁRESE DESIERTO**, el llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de **Abogado Procurador del Consultorio Jurídico Antofagasta Norte** de esta Corporación de Asistencia Judicial.

2° **REALÍCESE**, en su oportunidad, un nuevo llamado a Concurso para proveer el cargo de Abogado Procurador del Consultorio Jurídico Antofagasta Norte, según las bases que se elaborarán por la Institución.

3° **PUBLÍQUESE**, en el portal web institucional de esta Corporación, baner Concursos. **ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES.**

**CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL**  
**DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA**

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.